

Acta de Admisión, Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada (AS) N°016-2024-MDY-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

En el Distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Región de Arequipa, siendo las 11:00 horas del día (31) de enero del año dos mil veinticinco, en la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC de la Municipalidad Distrital de Yura, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, Elena Esther Apaza Portillo – Presidente del Comité, Flor Liliانا Huanqui Turpo – Miembro Titular 1 y Eldry Elard Valencia Chávez – Miembro Titular 2; designados con Resolución Gerencial N°0515-2024-MDY-GM, para llevar a cabo la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2024-MDY-1** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO: El comité de selección hace constar los registrados como participantes a través de la página web del SEACE, teniendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10803792416	AVALOS ESPINOLA HUGO ALFREDO	07/01/2025	Válido		07/01/2025	10803792416	  
2	Proveedor con RUC	20455403759	ALIMENTOS TALU S.A.C.	23/12/2024	Válido		23/12/2024	20455403759	  
3	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	28/12/2024	Válido		28/12/2024	20527786461	  
4	Proveedor con RUC	20601927111	ALIMEM E.I.R.L.	23/01/2025	Válido		23/01/2025	20601927111	  
5	Proveedor con RUC	20608833031	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L.	11/01/2025	Válido		11/01/2025	20608833031	  
6	Proveedor con RUC	20608917561	CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	27/12/2024	Válido		27/12/2024	20608917561	  
7	Proveedor con RUC	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	22/01/2025	Válido		22/01/2025	20609577691	  
8	Proveedor con RUC	20609876361	AGROINDUSTRIA TASTY YUNO S.A.C.	11/01/2025	Válido		11/01/2025	20609876361	  

SEGUNDO: Se procedió a verificar la presentación de propuestas electrónicas a través del SEACE, habiéndose presentado los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20455403759	ALIMENTOS TALU S.A.C.	27/01/2025	16:11:47	20455403759	27/01/2025	16:12:54	Enviado	Valido		 
2	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	27/01/2025	23:30:56	20609577691	27/01/2025	23:31:07	Enviado	Valido		 
3	20601927111	ALIMEM E.I.R.L.	27/01/2025	20:11:25	20601927111	27/01/2025	20:12:05	Enviado	Valido		 

TERCERO: A continuación, se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitados para la **ADMISIÓN** de las ofertas, habiéndose determinado lo siguiente:

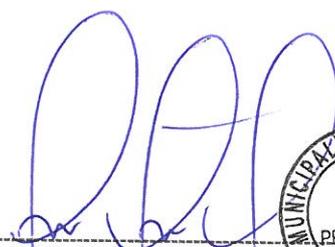
1. El postor **ALIMENTOS TALU S.A.C.**, de acuerdo a la revisión de los documentos de admisión de la oferta, se observa el Anexo N°1 Declaración jurada de datos del postor, debido a que se suprime parte del contenido del mismo, respecto al título del anexo; asimismo, el Anexo N°3 Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, debido a que no consigna el objeto de la convocatoria según lo señalado en el punto 1.2. del capítulo I de las bases del procedimiento. Por lo tanto, en el presente caso, resulta amparable la subsanación de la oferta, conforme al Artículo 60 del reglamento. Por lo que, corresponde solicitar **SUBSANACIÓN**.



En consecuencia, el comité de selección procede a notificar al postor **ALIMENTOS TALU S.A.C.**, para la subsanación de su oferta a través de la plataforma SEACE debiendo ser subsanado en el plazo de 1 día hábil.

Por lo tanto, a fin de solicitar la respectiva subsanación del postor observado, el comité de selección procede a suspender el presente acto de admisión de ofertas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2024-MDY-1** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

Procediéndose a la suscripción de la presente acta por parte de los miembros del Comité de Selección, a las 12:00 horas del mismo día, se procede a firmar en señal de conformidad.



Elena Esther Apaza Portillo
Presidente Titular





Flor Liliana Huanqui Turpo
Primer Miembro Titular





Eldry Elard Valencia Chávez
Segundo Miembro Titular



Acta de Admisión, Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada (AS) N°016-2024-MDY-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

En el Distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Región de Arequipa, siendo las 11:00 horas del día (05) de febrero del año dos mil veinticinco, en la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC de la Municipalidad Distrital de Yura, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, Elena Esther Apaza Portillo – Presidente del Comité, Flor Lilibiana Huanqui Turpo – Miembro Titular 1 y Eldry Elard Valencia Chávez – Miembro Titular 2; designados con Resolución Gerencial N°0515-2024-MDY-GM, para llevar a cabo la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2024-MDY-1** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO: Acto seguido, se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria establecida en las bases integradas, conforme al detalle del **Anexo N°01** adjunto, obteniéndose el siguiente resultado:

1. El postor **ALIMENTOS TALU S.A.C.**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta se considera **ADMITIDA**.
2. El postor **ESPIGA ANDINA S.A.C.**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta se considera **ADMITIDA**.
3. El postor **ALIMEM E.I.R.L.**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta se considera **ADMITIDA**.

SEGUNDO: Luego se procedió a la evaluación de las ofertas admitidas según los factores de evaluación establecidos en las bases integradas conforme al detalle del **Anexo N°02** adjunto al presente, determinándose lo siguiente:

POSTOR	PUNTAJE
ALIMENTOS TALU S.A.C.	105 puntos
ESPIGA ANDINA S.A.C.	104.70 puntos
ALIMEM E.I.R.L.	88.16 puntos

TERCERO: Continuando con el procedimiento de selección se realiza la calificación de ofertas de los postores, se procede con la calificación de los postores; de acuerdo a lo siguiente:

1. El postor **ALIMENTOS TALU S.A.C.**, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, acredita el monto de S/1,309,239.36, en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas del procedimiento. Por lo que, su oferta **CALIFICA**.
2. El postor **ESPIGA ANDINA S.A.C.**, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, acredita el monto de S/1,602,406.12, en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas del procedimiento. Por lo que, su oferta **CALIFICA**.
3. El postor **ALIMEM E.I.R.L.**, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, acredita el monto de S/371,597.60, en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas del procedimiento. Por lo que, su oferta **CALIFICA**.

CUARTO: Estando los resultados de la evaluación y calificación de ofertas el Comité de Selección procede con el



otorgamiento de la Buena Pro para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2024-MDY-1** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, al postor **ALIMENTOS TALU S.A.C.**, por el monto de **S/189,797.76** (Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 76/100 Soles).

Estando conformes los presentes, siendo las 13:00 del mismo día se procede a firmar al pie en señal de conformidad.



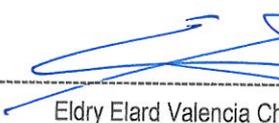
Elena Esther Apaza Portillo
Presidente Titular





Flor Liliana Huanqui Turpo
Primer Miembro Titular





Eldry Elard Valencia Chávez
Segundo Miembro Titular



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2024-MDY-1

ANEXO N°01

ADMISION DE OFERTAS

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
		ALIMENTOS TALU S.A.C.	ESPIGA ANDINA S.A.C.	ALIMEM E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°01)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N°007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N°449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g)	Carta de distribuidor autorizado y autorización del uso de documentos del fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



h)	Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i)	Copia del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Correspondiente al producto ofertado. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N°451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programa sociales de alimentación, R.M. N°860-2007/MINSA, DS. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas". Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo de producción descrito en dicho certificado debe ser concordante con el plan HACCP aprobado por DIGESA y deberá reflejarse la R.M. N°451-2006-MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, sin perjuicio a realizar las revisiones con los órganos competentes, con una antigüedad no mayor a seis meses a partir de la fecha de su emisión. El flujo de producción del certificado técnico productivo debe concordar con el flujo de producción de la Validación Técnica del plan HACCP validado por DIGESA presentada en la propuesta técnica del participante, en el caso sea fabricante o distribuidor, (el flujo de producción deberá especificar la etapa de estabilizado).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
k)	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N°6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2024-MDY-1

ANEXO N°02

EVALUACION DE OFERTAS

	FACTORES DE EVALUACION	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
		ALIMENTOS TALU S.A.C.	ESPIGA ANDINA S.A.C.	ALIMEM E.I.R.L.
A	PRECIO OFERTADO Pi= Om*PMP/Oi 60 puntos	S/189,797.76 (60 puntos)	S/190,706.11 (59.71 puntos)	S/193,144.32 (58.96 puntos)
B	VALORES NUTRICIONALES Energía (kcal) en 100 gr. De 122.01 a más kcal: 5 puntos De 121.02 a 122.00 kcal: 3 puntos Proteína en 100 gr. De 6.04% a más: 5 puntos De 6.01% a 6.03%: 3 puntos	Energía (kcal) en 100 gr. 124 kcal (5 puntos) Proteína en 100 gr 6.35% (5 puntos)	Energía (kcal) en 100 gr. 122.05 kcal (5 puntos) Proteína en 100 gr 6.05% (5 puntos)	Energía (kcal) en 100 gr. 124 kcal (5 puntos) No declara (0 puntos)
C	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO Copia del certificado de técnico productivo de fabrica De 95.01% hasta 100%: 10 puntos De 90% hasta 95.00%: 5 puntos	99.36% (10 puntos)	99.36% (10 puntos)	99.36% (10 puntos)
D	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES De 96% hasta 100%: 10 puntos De 90.01% hasta 95%: 5 puntos	99.65% (10 puntos)	99.65% (10 puntos)	99.65% (10 puntos)
E	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS Porcentaje de aceptabilidad De 96% hasta 100%: 10 puntos De 90% hasta 95%: 5 puntos	100% (10 puntos)	100% (10 puntos)	No participo de la prueba de aceptabilidad. (0 puntos)
PUNTAJE		100 PUNTOS	99.71 PUNTOS	83.96 PUNTOS
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA				
	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Presenta	No Presenta	No Presenta
	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	Cumple	Cumple	Cumple
PUNTAJE TOTAL		105 PUNTOS	104.70 PUNTOS	88.16 PUNTOS

